

GAZETA DE BUENOS-AYRES.

JUEVES 3 DE OCTUBRE DE 1811.

*Rara temporum felicitate, ubi sentire quae velis,
et quae sentias, dicere licet.*

Tacito lib. 1. Hist.

DE OFICIO.

EL GOBIERNO EXECUTIVO DE LAS PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA A NOMBRE DEL SEÑOR DON FERNANDO SEPTIMO.

Nada es tan sagrado y justo, como el rendir á la Deidad el homenaje de las adoraciones, y derramar en la mas tierna efusion del corazón, la expresion de nuestro agradecimiento. Todas las potestades que mandan, así como deben reconocer este alto origen, deben fiar de sus auxilios el acierto. Penetrado el nuevo gobierno de estos principios, convida á todos los habitantes de esta capital á la solemne demostracion de su religion, en la misa de gracias con *Te Deum*, que se celebrará el domingo proximo 29 del corriente en la iglesia Catedral, y manda, que en la noche de su vispera se iluminen las calles de esta ciudad. Por tanto, y para que así se tenga entendido, se publicará por bando en la forma ordinaria, fixándose exemplares en los parages de estilo. Buenos-Ayres 27 de Septiembre de 1811.—Feliciano Antonio Chiclapa—Manuel de Sarriá—Juan José Passo—Por mandado de S. E.—D. José Ramon de Basavilbaso.

DECRETO DE LA JUNTA.

Buenos-Ayres 30 de septiembre de 1811.

Queriendo el gobierno acreditar de un modo real, y positivo la verdad de los principios que ha proclamado, y conciliar la observancia de las leyes, y la pública seguridad, con el espíritu de tolerancia que preside á sus deliberaciones, y del qual depende inmediatamente la prosperidad interior del estado, ha venido en resolver: que todos los ciudadanos confinados en varios puntos de la jurisdiccion del gobierno por asuntos políticos, se restituyan al pleno goze de su libertad, derechos, y propiedades, y se comete al secretario de gobierno, facultándole para que por sí expida las órdenes convenientes, á que tenga cumplido efecto esta superior resolución.—*Feliciano Antonio Chiclana—Manuel de Sarrautea—Juan José Passo—Bernardino de Rivadavia, Secretario.*

OTRO.

Octubre 1.º de 1811.

Vistos los presentes autos seguidos sobre los acontecimientos de los dias 5, y 6 de abril del corriente: relativos á una revolucion, ó sedición intentada en esta ciudad: no resultando de ellos comprobado, ni aun indicado el menor crimen contra los señores vocales, que fueron de este gobierno, coronel D. Miguel Azcuenaga, D. Juan Larrea D. Nicolás Peña, y D. Hipolito Vieytes; ni contra el coronel D. Domingo French, el teniente coronel D. Antonio Luis Veruti, el presbítero D. Domingo Vieytes, D. Agustín Donado, D. Gervasio Antonio Posadas, y D. Felipe Cardoso; declarase por ahora, y sin perjuicio de otras declaratorias que se hagan oportunamente, que los citados señores vocales, y demás sujetos mencionados, pueden restituirse libremente á sus domicilios; y al efecto librense las órdenes correspondientes á los comandantes, ó jueces en cuyo distrito fueron confinados, pasándose igualmente oficios á los interesados para su inteligencia.—*Feliciano Antonio Chiclana—Manuel de Sarrautea—Juan José Passo—Bernardino Rivadavia, Secretario.*

OTRO.

Teniendo presente este gobierno, que generalmente se cree, que la gazeta de esta capital es un periódico ministerial, por el que explica el mismo gobierno sus principios: ha venido en declarar, que no es el citado periódico mas que un papel particular. Y así para remover equivocaciones, en el artículo de Buenos-Ayres quando haya de publicarse algo del gobierno, se le pondrá la nora: de oficio. — Buenos-Ayres 2 de octubre de 1811. — *Feliciano Antonio Chiclana.* — *Manuel de Sarratúa.* — *Dr. Juan Jose Passo.* — *Bernardino de Rivadavia*, Secretario.

OTRO.

Octubre 2 de 1811.

Este gobierno por acuerdo del día ha declarado libre de todo derecho la importacion del carbon de piedra, revocando todos los impuestos anteriormente establecidos sobre este ramo. *Feliciano Antonio Chiclana.* — *Manuel de Sarratúa.* — *Juan José Passo.* — *Bernardino de Rivadavia*, Secretario.

LA JUNTA AL REAL CONSULADO.

En representacion de D Tomas Goulán solicitando permiso para el establecimiento de una fabrica de vinagres, y libertad de derechos de extraccion, ha expedido esta Junta con fecha de hoy el decreto siguiente.

Siendo conveniente el establecimiento de toda clase de fabricas, se concede al suplicante permiso para la plantificacion de la de vinagre que expresa; y en conformidad de lo expuesto por el administrador de la real aduana en su precedente informe, se modera el derecho de su extraccion en qualquiera clase de buques, que se verifique, al mismo dos por ciento sobre avalúo de plaza, que pagan los demás frutos del pais, que se extraen por el comercio de ensayo, exigiéndose igual contribucion á los vinagres, vinos, aguardientes, y frutas de Mendoza, S. Juan, y la Rioja, para facilitar su extraccion á paises extrangeros, y tomándose razon en el tri-

bunal de cuentas, comuníquese esta resolucion con noticia del interesado al administrador de la real aduana, y al tribunal del real consulado para que la haga notoria al comercio. Y se comunica a V. S. para su inteligencia, y cumplimiento en la parte que le toca.

Dios guarde a V. S. muchos años. Buenos Ayres. Septiembre 19 de 1811. — Domingo Mateu. — José Antonio Obispo. — Manuel Ignacio Molina. — José Ignacio Fernández Maradona. — Francisco Antonio Ortiz Ocampo. — Juan de Alajón. — Secretario interino.

PROMOCIONES.

El gobierno ejecutivo ha nombrado de inspector general al coronel D. Tomás de Roca Mora.

Igualmente ha nombrado director de la fabrica de fusiles a D. Domingo Mateu.

Extracto de la gazeta de Londres titulada: Evening Star: (Estrella de la tarde) del 16 de julio de este año.

Por cartas de Caracas hasta el 23 de abril sabemos, que el Congreso general, y autoridad executiva, establecidos en aquella capital el 2 del mes de marzo anterior, son tenidos en la mayor estimacion, no solo en la ciudad, sino tambien en todas las provincias confederadas. Las noticias de su instalacion inspiraron una alegria universal, y en todas partes se manifiesta la determinacion de resistir toda dominacion, que no sea la del legitimo soberano Fernando VII.

El general Miranda estaba recibiendo diariamente nuevas pruebas de la confianza, y afecto de sus paysanos. Ya habia sido revestido por aquel gobierno con la representacion de teniente general.

Prescúpados todos del solo grande objeto de libertad, y felicidad de su patria, la mayor union, y la mas intima cordialidad reyna entre aquellos felices habitantes, nuestros compatriotas. Ellos seguramente no prostituirán su noble energia en objetos menos dignos: y á la verdad, que este es el unico seguro camino de llegar al logro de una empresa grande.

de fundar el respeto, y la destruccion de los enemigos que se opongan. No debemos pues dudar, que lo consigan, de la propia suerte que se inutilizan todos los esfuerzos, quando el vil el indecible egoismo llega una vez á tener la menor parte en estas operaciones, y no sea el bien general quien unicamente regle nuestra conducta.

PROVINCIA DEL PARAGUAY.

Buenos-Ayres, 3 de octubre de 1811.

Se han recibido hoy dia de la fecha los siguientes pliegos de los enviados por este gobierno á aquella provincia acompañando los que se les habian dirigido por la Junta de la Asuncion, y los alcanzaron en Corrientes. La inalterable alianza, y union, que ha principiado ya á restablecerse tan felizmente entre nosotros, y los valerosos paraguayos, sobre los verdaderos principios de justicia, que teniamos proclamados, y hemos sostenido con generosidad; si allí se ha anunciado con el mayor júbilo, no debe ser menos importante y satisfactoria para Buenos-Ayres en los presentes momentos de nuestra constitucion: al mismo tiempo que deben desesperar á nuestros enemigos en el inasequible proyecto de desunir con imposturas unos pueblos, cuyos intereses, y relaciones tienen entre si la mas intima dependencia, en la mas sagrada de las causas.

Oficio de los diputados á nuestro gobierno.

EXCMO. SENOR.

Son las doce y media del dia, hora en que acabamos de recibir de la Junta del Paraguay la contestacion de que incluimos á V. E. copia certificada. En bando, y carta adjuntos los remitimos en los propios terminos que se nos han dirigido, para no perder un solo momento en dar á V. E. noticia tan liasonjera. Mañana partimos por el paso de Itati á la ciudad de la Asuncion, inflamados del mas ardiente deseo de terminar felizmente los negocios de nuestra comision, en cuyo obsequio no perderemos diligencia, ni fatiga alguna. Felicitamos á V. E. por el prospecto favorable, que ya en este estado pre-

senta el asunto, y esperamos fundadamente, que el éxito definitivo corresponderá á las intenciones de V. E., y á los intereses generales de la causa común.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Corrientes, septiembre 23 de 1811.—Excmo. Sr.—Manuel Belgrano —Vicente Anastasio de Echevarría.—Excmo. Junta Gubernativa de las provincias del Rio de la Plata.

Oficio de la junta del Paraguay á los diputados.

La contestacion que VV. SS. nos citan, y ha dado á esta Junta la Excmo. de Buenos-Ayres, corresponde á su carácter de justicia y moderacion en el reconocimiento de nuestra independencia. Pueden VV. SS. proseguir su marcha desde luego á esta ciudad, como á un pueblo hermano y aliado para la comun causa, á cuyo fin damos las ordenes necesarias al comandante de la villa del Pilar y al de urbanos D. Roque Antonio Fleitas para que pasen á encontrar á VV. SS. en la costa del Paraná, y aun á Corrientes, si las circunstancias dan lugar, con el objeto de indicar y acordar con VV. SS. la ruta mas oportuna, y nos será de mucha complacencia, si logran ocasion de proporcionar á VV. SS. los auxilios necesarios para esta jornada.

Dios guarde á VV. SS. muchos años. Asuncion y septiembre 18 de 1811.—Fuigencio Yegros.—Dr. José Gaspar de Francia.—Pedro Juan Caballero.—Fernando de la Mora vocal secretario.—SS. representantes D. Manuel Belgrano y D. Vicente Anastasio de Echevarría.—Es copia. Pedro Feliciano de Cavia Secretario.

BANDO.

Publicado en la Asuncion del Paraguay.

LA JUNTA SUPERIOR GUBERNATIVA DE ESTAS PROVINCIAS: A TODOS SUS HABITANTES.

Desde que un momento dichoso rompió las cadenas, con que viviamos aprisionados, y nos puso en estrado, de

preparar la senda, que con la confederación á las demás provincias de nuestro vasto continente debia conducirnos cierramente á la felicidad: ha sido el objeto del mayor interés, y de expectacion pública el éxito de nuestra unión, y de nuestras negociaciones políticas con la ciudad de Buenos-Ayres. El resultado ha sido tan feliz y tan honroso para una y otra provincia, que seria difícil decir á qual de las dos corresponde la mayor gloria. La suerte nos habia deparado unos tiempos de tribulacion y amargura, si con un esfuerzo heroyco, cuyos elogios resuenan en todas partes, no nos hubiesemos restituído al goce de nuestros derechos, saliéndolo del abismo, en que nuestros rivales nos tenían sumido. De un solo golpe recobramos nuestro lugar entre las provincias de la nacion de cuyo número se nos queria borrar. Desconcertamos tambien la liga funesta formada contra nuestros hermanos de Buenos-Ayres, y estableciendo los principios de nuestra libertad civil, empezamos á tomar arbitrios, y á proveernos de recursos para reparar nuestras pérdidas, consultar nuestra seguridad, y preparar las semillas de nuestra prosperidad. De esta conformidad hemos echado los cimientos de un verdadero crédito público, y hemos criado á la faz del mundo una provincia nueva en cierto modo.

Un plan tambien convinado no podia dexar de tener aceptación, y tambien admiradores. La Junta de Buenos-Ayres, ese ilustrado tribunal, domicilio de la prudencia, habiendo sido instruido de las demostraciones de nuestra provincia, nos ha contestado en unos términos, que justificaran su conducta en los presentes y futuros tiempos. Despues de aplaudir nuestra generosa resolucion en el cobro y restauracion de nuestra libertad, se contrae á sincerar su procedimiento en sus expediciones militares, dirigidas unicamente á hacer conocer á los pueblos sus mas preciosos derechos, á ministrarles fuerzas proporcionadas para reunirse, y para hacer respetar la voluntad de ellos contra los importantes conatos de la tiranía, y de las pèrfidas intenciones de los antiguos mandatarios, que pretendian esclavizarlos, para perpetuarse en el goce de una autoridad indebida, que naturalmente habia caducado por precisa consecuencia de la extincion del poder supremo. Nos protesta igualmente, que nada ha distado tanto de las intenciones

de aquella ciudad, y de su Junta Provisional, como de la union de dominar á los demás pueblos; y que sus vocales asociados con los diputados de los pueblos unidos solamente han extendido á ellos su jurisdiccion, así como los mismos diputados mandan y gobiernan tambien al pueblo de Buenos-Ayres en consorcio de aquellos.

De aquí mismo concluye, que aunque deseaba firmemente, que el diputado de esta ciudad de la Asuncion fuese á tomar parte en el gobierno provisório, pero que no obstante, si era voluntad de la provincia el gobernarse por sí misma, y con independencia de la Junta Provisional de Buenos-Ayres, no se opondria á ello con tal que estubiesemos unidos, y obrásemos de conformidad para defendernos de qualquiera agresion exterior, combiando nuestras fuerzas segun lo exijan la necesidad, y la conveniencia general. Nos ofrece tambien una generosa y liberal transaccion por medio de sus representantes enviados, cerca de esta junta con respecto á las haciendas de la factoria, y ramo de sisa, y arbitrios aplicados á esta provincia; haciendo ultimamente presente, que en orden á la condicion de ratificarse por este el regimen que se dispusiese en el congreso general, no se hallaba la Junta de Buenos-Ayres autorizada para sancionar este punto, por no deber preceptuar al congreso general, ni prevenir sus deliberaciones; y que en esta conformidad podria esta provincia dar á sus diputados las instrucciones que estimase convenientes, como lo habian hecho las demás que lo tenían nombrado, respecto á que en el propio supremo congreso debia ventilarse la question, si las leyes establecidas por los diputados de los pueblos, deban, o no ratificarse por ellos mismos en sus asambleas.

Con asombro habrán recibido los enemigos de nuestro reposo la noticia de tan justa y magnánima resolucion. Ella nos trae el respeto debido de un pueblo libre, confirma la alta reputacion que nos hemos adquirido, y desvanecerá la esperanza de los que por sus fines particulares desean conservar nuestra union, soplando el fuego de la discordia. Efectivamente la Junta de Buenos-Ayres tampoco ha puesto el menor reparo en quanto á las demás deliberaciones tomadas por nuestra provincia respectivamente á su forma de gobierno, oficios y regimen interior; porque esto era un consiguien-

te á la recíproca independencia civil, y á la igualdad de derechos que establece, quando reconoce, y supone que el pueblo solo de Buenos-Ayres sin el concurso del diputado del Paraguay no puede mandar á esta provincia; pero no por eso pretende, que nuestro diputado tenga precision de incorporarse desde luego en aquella Junta. De otra suerte no dexaria á la voluntad de esta provincia el gobernarse por sí misma, y con absoluta independencia de aquel gobierno provisorio; porque sin duda considera, y muy justamente, que la institucion propia y natural de los diputados se dirige solamente al objeto de formar el nuevo supremo tribunal, ó congreso general de las provincias.

Asi queda yá decidida nuestra suerte, y afianzada nuestra libertad, é independencia. Si Buenos-Ayres dando al mundo con este acto un testimonio público de justicia, y moderacion, se hace mas digno de nuestro afecto, y cordialidad; nuestra pátria se corona de nueva gloria, y adquiere nuevos derechos á la admiracion. Ciudadanos del Paraguay, sois todos libres, y la Junta participando al público esta lisonjera noticia, os congratula por este suceso, á que era acreedor vuestro esfuertzo, y vuestro valor. No se escuche de hoy adelante entre nosotros otra voz que la de la union, y la libertad. No se reconozcan otras relaciones, que las que se dirigen á afirmar nuestros comunes derechos. No deis oidos á las pérfidas, y falsas voces de los que intentan seduciros, induciéndoos á la desconfianza por su sordida ambicion, y por volvernos al yugo tirano de una ignominiosa esclavitud, queriendo hacer igual la virtud con el crimen. Revestidós del noble orgullo de hombres libres, reunámonos en una conformidad de voluntades; formemos un cuerpo, una masa para aniquilar la tiranía. La posteridad mas remota aplaudirá vuestra constancia; os mirará como á vindicadores de la humanidad envilecida por el despotismo, y grabará sobre vuestros sepulcros el simbolo de la libertad.

Por lo demás dexad á la Junta el cuidado de sostener vuestros derechos: Ella los conservará como un sagrado depósito, y nadie los perjudicará, ni los atacará impunemente. Cuidará tambien de llevar á efecto todas las disposiciones de nuestra provincia, segun se presenten las circunstancias, y sus atenciones infinitas se lo permitan. Ya habeis visto que el pueblo

979
de Buenos-Ayres no quiere subyugar, ó dominar al del Paraguay, ni ingreirse en su gobierno, régimen, ó administración política, sino solamente vivir con nosotros en una verdadera fraternidad de sentimientos para nuestra defensa común, y la felicidad general, que es lo mismo que había decretado nuestra provincia. Desechad desde ahora todo motivo de aprension; y pues que hemos manifestado el regocijo que nos causa tan feliz y gustosa reconciliacion con repetidas salvas de artilleria, y repique general de campanas: asistiremos todos mañana con las corporaciones de la ciudad á rendir obsequioso culto, y dar gracias al Todo-poderoso por el mismo acontecimiento en una Misa solemne, que se celebrará á este fin. Además manda la Junta que esta noche, y la de mañana se iluminen generalmente todas las calles de esta ciudad. Y para que llegue á noticia de todos se publicará por bando en la forma acostumbrada, y sacándose los testimonios convenientes, se fixarán los exemplares en los lugares de estilo, y se remitirán á las villas, y poblaciones, circulándose al propio tiempo á los partidos de esta jurisdiccion. Fecho en esta ciudad de la Asuncion capital de la provincia del Paraguay á 14 de septiembre de 1811.--Fulgencio Yegros --Dr. José Gaspar de Francia. --Pedro Juan Caballero. --Fernando de la Mora, vocal secretario.

En la Asuncion del Paraguay en el expresado día, mes, y año: yo el escribano de gobierno sali del quartel general de esta plaza acompañado de un piquete de soldados, sargentos, pifanos, y tambores, haciendo cabeza el teniente de la compañía de granaderos D. Mariano del Pilar Mallada; y en los parages públicos, y acostumbrados hice publicar el bando antecedente por voz del mulato Mignel Maiz, que hizo de pregonero; lo que pongo por diligencia para que conste, y de ello doy fé.--Ruiz.

Concuerda este testimonio con el bando original de su tenor, y diligencia de su publicacion, á que me refiero; y en virtud de lo mandado por los señores Presidente y vocales de la superior Junta Gubernativa de esta Provincia, signo y firmo el presente en la Asuncion á quince del expresado mes y año.--En testimonio de verdad.--Jacinto Ruiz, escribano público, y de Gobierno.

Donativos.

D. Rafael Furque vecino de la ciudad de S. Juan ha dado
200 ps. fs. para auxilio de los ejércitos.

*Relacion que dá el capitan D. Tomas Melian coman-
dante del Gualaguoychú de los donativos, y demas
auxilios que aquel vecindario ha franqueado
en obsequio de la patria.*

Doña Escolástica Melian y Linera 18 ps. fs., y 2 caballos.
Doña Maria Josefa Correa 6 ps. fs.
D. Cayetano Fernandez 4 id. id.
D. Juan Diego Gomez un caballo.
D. Manuel Gomez 2 id.
D. José Ignacio Fleytas uno id.
D. Lucas Caballero uno id.
D. Mariano Galiano uno id.
D. Francisco Nievas dos id.
D. José Ignacio Gonzalez 6 id.
D. Antonio Lamago 2 id.
D. Raymundo Gonzales 2 id.
D. Marcelo Gomez 2 id.
D. Ambrosio Rodriguez uno id.
D. Tomas Sayas 1 id.
D. Marcelino Palaés uno id.
D. Antonio Calexas uno id.
D. Pedro Salguero uno id.
D. Eusebio Colman 2 id.
D. Mateo Cevallos 8 id.
D. Pedro Cevallos 2 id.
D. Pablo Leon 6 id.
Doña Ana María García 2 id.
D. Esteban Diaz 8 id.
D. Juan Francisco Fredes 1 id.
Una patriota uno id.
D. Victorio García 59 reses y 12 ps. de tabaco.

972

Nota. Que este vecindario ha franqueado gratuitamente las caballadas y carretas necesarias para el transporte de todas las tropas, y bagages que han transitado por su territorio para el exercito de la banda oriental del Uruguay, Gualaguaychú Agosto 8 de 1811. — *Tomás Antonio Melian.*

Nota de los individuos de S. Nicolas que contribuyen con donativos á favor del auxilio de la patria.

- D. Francisco Luis Alcaráz, obló 10 ps. fs. por sí, y 10 id. id. por su esposa Doña Rita Ganeto.
- D. Joaquín Banegas, 8 rs. corrientes.
- D. Francisco Ribero, teniente de cura de este pueblo, 25 ps. fs., y se ofrece para quanto le consideren útil.
- D. Estandiao Bustamante obló 5- ps. fs. por sí, y 5 por su esposa Doña Claudia Carabajal.
- D. Mariano Estrada obló una onza de oro.
- D. Manuel Ruiz, europeo, obló una onza de oro, y ha hecho el beneficio de ceder una pieza de su habitacion para la escuela de niños, y pagar la escuela á quatro niños pobres.
- D. Antonio Aldao, europeo, obló 2 ps. fs.
- D. Fernando Pastoriza, europeo, obló 25 id. id.
- D. José Norberto Carranza, 6 id. id.
- D. Tomás Fernandez obló 50 id. id., á mas de 40 reses que dió á la expedicion que pasó para las tierras de arriba.
- D. José Ciriaco Gomez, maestro de posta de Pabón, obló 6 ps. fs., á mas de 20 caballos que dió á la expedicion que pasó para las tierras de arriba, y 8 reses á las partidas que han pasado para el Norte.

Suma total 183 ps. 7m. rs.

Reimpreso en la Imprenta del Estado.

Año de 1815.

